

dichiarazione, una tale fattispecie non può dunque assimilarsi, per sé, anche ai fini di una sua regolamentazione giurídica, alla normativa relativa alla simulazione».

Como se ve, el volumen tiene sumo interés; da pie a la discusión, abriendo campos a las opiniones y a la controversia; impone una valiosa sistemática; ilumina la nueva legislación matrimonial en puntos de primer orden; y se inscribe en la literatura canónica como obra a tener en cuenta, en conexión con el resto de la producción de su autor, para el mejor conocimiento de la disciplina matrimonial canónica en su actual fase de desarrollo.

ALBERTO DE LA HERA

AA.VV., *Marriage Studies III. Reflections in Canon Law and Theology*. Edición preparada por Thomas Doyle. Canon Law Society of America. Washington 1985.

En esta obra de la C.L.S.A. se recogen los artículos de siete especialistas, teólogos o canonistas, respecto al matrimonio canónico. El objetivo de la obra, continuación de otros dos volúmenes también de carácter monográfico, se expone en la propia introducción del libro: la búsqueda de respuestas en la relación matrimonial como realidad natural y sacra, y como sacramento, adaptándose a la realidad presente, que supone cambios de valores y formas distintas en la relación hombre-mujer.

Th. Mackin, *Ephesians 5,21-33 and Radical Indissolubility*, pp. 1 a 45. En este artículo, su autor examina la indisolubilidad matrimonial desde su constancia en los textos evangélicos a su interpretación por los concilios de Florencia y Trento, y las encíclicas pontificias *Arcanum divinae sapientiae* de León XIII y *Casti connubii* de Pío XI, para concluir su examen con la *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II. El siguiente apartado lo encabeza con el epígrafe «Los teólogos», presentando concisamente la doctrina de S. Agustín y de algunos de los teólogos posteriores herederos de la doctrina agustiniana desde Tomás de Aquino, Matías Scheeben o Pierre Adnès, para finalizar su repaso con los planteamientos respecto a la indisolubilidad de Ratzinger, Kasper y Beyer.

Llegado a este punto, el autor pasa a realizar una crítica de la primera parte de su artículo, analizando minuciosamente el texto de San Pablo, Efesios 5,21-33. Para ello, se basa en la distinción entre metáfora y analogía en la teología de la indisolubilidad, llegando a una conclusión negativa.

El segundo de los artículos lo realiza Robert J. Smith (pp. 46 a 53), sobre los matrimonios mixtos en la comunidad corintia. En este breve estudio histórico, sostiene Smith que «San Pablo concibió la presencia de la fe y la paz como importante y en ciertas circunstancias más importante que la mera estabilidad de un matrimonio intolérable».

El tercer estudio es *The Moral Inseparability of the Unitive and Procreative aspects of Human Sexual Intercourse*, de Thomas Doyle, y aborda la sexualidad matrimonial

con especial atención a la indivisibilidad de sus aspectos unitario y procreativo (de las pp. 54 a 76). Para ello, se interna en el análisis de la naturaleza de la sexualidad humana y de la relación persona-propio cuerpo, pasando después a revisar aspectos como sexualidad y matrimonio o consentimiento matrimonial y consentimiento sexual, o como moral sexual y dimensión social de la sexualidad, manteniendo que la separación de los aspectos unitivo-procreativo en la sexualidad humana conduciría a inexorables efectos negativos en la propia sociedad.

El cuarto de los artículos lo elabora Paul C. Glick titulándolo, *Marriage, Divorce and Living Arrangements: Prospective Changes*. Realiza el autor un estudio sociológico sobre la situación matrimonial y familiar actual en U.S.A. y las previsiones al respecto hasta 1990, presentando las estadísticas y los pronósticos de divorcios en cinco tablas con los datos: del primer matrimonio, divorcio subsiguiente, segundo matrimonio y nuevo divorcio, con la información correspondiente a 1980. Las Tablas quinta y sexta desarrollan las previsiones para 1990, a partir de los datos de 1981. Toda esta información y pronósticos permiten llegar al autor a la siguiente conclusión: partiendo del 80% de la población norteamericana, en 1990 los hogares de matrimonios estables serán el 65%, y hogares con uno sólo de los cónyuges, el 15%. El resto de los hogares se divide entre personas que viven solas (8%) y el resto (12%), por lo que el autor estima que las familias mantendrán fuertes vínculos y convivencia.

Comenta el artículo Lawrence G. Wrenn, matizándolo en dos consideraciones: la primera se refiere al aumento progresivo de divorcios, así como de nulidades canónicas, lo que implica una creciente necesidad de un mayor número de canonistas para los tribunales eclesiásticos, que puedan dar cabida a tal aumento de peticiones y demandas; y en segundo lugar, insiste en los riesgos de la mentalidad divorcista de la actual sociedad norteamericana, en el sentido de que se considera que el matrimonio no es un estado permanente y cómo afecta tal planteamiento al c. 1102.

Raymond C. Finn, realiza el artículo *Faith and Sacrament of Marriage: General Conclusions from an Historical Study*, profundizando en el análisis de la relación entre el matrimonio como contrato y el matrimonio como sacramento, tal y como se enunció primero en el Código de 1917, en su c. 1012, y en el actual, en el c. 1055. Repasa el autor los antecedentes de tal doctrina desde Tomás de Aquino, los concilios de Florencia y Trento a la influencia del galicanismo en esta cuestión. En base a todo ello, entiende que «mientras un verdadero sacramento permite e incluye el matrimonio como contrato, no parece una consecuencia necesaria o incluso válida, que el matrimonio natural contractual sea sacramento». Por ello, propone que la sección segunda del c. 1055 pueda ser objeto de futuras discusiones e investigaciones, por «razones no sólo pastorales -indica- sino también teológicas y canónicas».

El siguiente trabajo es, a nuestro juicio, acaso el más interesante y riguroso que presenta esta obra. Se trata de *Las implicaciones doctrinales del matrimonio civil de los católicos*, de Tomás Rincón, publicado anteriormente en «Ius Canonicum» 19 (1979), pp. 77 a 158, y traducido al inglés por Bartolomé de la Torre. Está escrito en clave de actualidad planteando los problemas que surgen respecto a la aplicación de los cc. 1117 y 1055, y la doble realidad natural y sacramental del matrimonio, las influencias de la

secularización del matrimonio y sus consecuencias tanto en los católicos que sólo contraen matrimonio civilmente, como en los que contraen un segundo matrimonio civil tras obtener el correspondiente divorcio civil de un previo matrimonio canónico. Además, el problema -como indica Rincón- tiene otra perspectiva, que es la dada por los católicos que no tienen suficiente fe, pero, por razones sociales o presiones familiares, contraen canónicamente (que según la doctrina de la Iglesia podrá ser o no sacramento). Condensa su análisis en dos cuestiones y sus soluciones. 1) ¿Puede un bautizado contraer un matrimonio no sacramental?; y 2) ¿Puede un bautizado no creyente contraer un matrimonio sacramental? Examina el autor las soluciones pastorales que se proponen por la Iglesia y sus implicaciones doctrinales, y, seguidamente, analiza las posiciones moderadas al respecto, que abarcan desde la dispensa de la forma canónica a la abolición de ésta y el consiguiente reconocimiento canónico de la forma civil y sus consecuencias doctrinales; concluye este análisis con la presentación de soluciones radicales y las discrepancias doctrinales al respecto. En la segunda parte de su trabajo, examina la inseparabilidad del binomio contrato-sacramento. A partir de unas previas consideraciones históricas, establece el «status quaestionis» presente a través de un análisis crítico de los argumentos contra las tesis tradicionales con especial énfasis en la validez de la tesis de la inseparabilidad. Concluye el autor su trabajo con la elaboración de tres criterios para el concreto entendimiento de la sacramentalidad del matrimonio: el primero, asentado como presupuesto metodológico: el matrimonio como signo permanente; el segundo, respecto a las categorías sacramentales aplicables al matrimonio; y en tercer lugar, reevalúa la sacramentalidad del matrimonio y su conexión en este plano con el bautismo. Su conclusión es claramente a favor de la tesis de la inseparabilidad del matrimonio como sacramento y como contrato.

En último lugar, John R. Connery examina el papel del amor en el matrimonio cristiano (*The Role of Love in Christian Marriage*) a través de los siguientes apartados: 1º) La Iglesia primitiva; 2º) Los escolásticos; 3º) La doctrina tridentina; 4º) La doctrina de Pío XI y Pío XII, y 5º) la doctrina del Concilio Vaticano II, y en especial la de la encíclica *Humanae Vitae*. En consecuencia, afirma que el amor siempre ha ocupado un papel fundamental en el matrimonio cristiano; el conflicto se planteó entre procreación y concupiscencia o procreación y teorías dualistas, afirmando que el amor es la «clave» del matrimonio, y que la identificación del amor con la mutua ayuda, realizada por algunos teólogos, es contraria a la tradición católica sobre la importancia del amor en el matrimonio.

En conclusión, podemos indicar que la obra presenta una serie de estudios que sin ser, la mayoría de ellos, rigurosamente canónicos, presentan matices canónicos y también teológicos, con una metodología muy propia de los estudiosos norteamericanos del Derecho Canónico, que, sin duda, ofrece una visión de conjunto sobre estudios matrimoniales elaborado por la C.L.S.A., representativa de las actuales preocupaciones de la doctrina, principalmente estadounidense, sobre una institución humana y católica fundamental: el matrimonio